



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

REGLAMENTO DEL PRÁCTICUM DE
LA DIPLOMATURA EN TURISMO

Aprobado en Junta de Facultad el 7 de marzo de 2008
Revisado en Junta de Facultad el 15 de diciembre de 2008

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y FINES DE LAS PRÁCTICAS

III. ESTRUCTURA DE LAS PRÁCTICAS

1. Gestión de los Convenios
2. La Comisión del Prácticum
3. Distribución y Asignación de las Empresas
4. Periodo de realización del Prácticum
5. Distribución de la carga horaria del Prácticum
6. Presentación de la memoria final de Prácticum
7. Trabajo Dirigido
8. Seguimiento de las prácticas

IV. EVALUACIÓN

V. CONVALIDACIÓN DEL PRÁCTICUM

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

I. INTRODUCCIÓN

En Virtud de la Resolución de 24 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Turismo por adaptación de la normativa vigente (B.O.E. núm 36 de 11 de febrero de 2003) de acuerdo con el Real Decreto 604/1996 de 15 de abril, se incluyen como materias troncales dos asignaturas de Prácticum.

El Prácticum I corresponde al segundo curso con un total de 5 créditos a realizar durante el segundo cuatrimestre, y el Prácticum II contempla el mismo número de créditos a realizar en el segundo cuatrimestre del tercer curso.

La equivalencia del crédito en horas, recogida también en el plan de estudios, es de 35 horas por crédito lo que supone una carga por curso académico de 175 horas.

El objeto del presente reglamento es establecer el marco de funcionamiento de las prácticas en Empresas o Instituciones que realicen los alumnos de la Diplomatura en Turismo según los convenios establecidos entre la Universidad de Almería y dichas Empresas o Instituciones de carácter público o privado, con el fin de facilitar la inserción del estudiante en el mundo profesional. (Se adjunta modelo de convenio Anexo I).

II. OBJETIVOS Y FINES DE LAS PRÁCTICAS

En términos generales, el principal objetivo de las asignaturas «Prácticum I» y «Prácticum II» es el de proporcionar al alumno una formación integral que le permita afrontar los requerimientos del entorno laboral, convirtiéndose en el inicio del periplo que lo llevará a su incorporación total a este entorno. Los objetivos específicos que se el alumno debe alcanzar mediante estas asignaturas son los siguientes:

- (1) Identificar las funciones y tareas propias del ámbito profesional turístico.
- (2) Colaborar y profundizar en el ámbito de actividades de desarrollo profesional vinculadas al sector turístico.
- (3) Conocer las diferentes actividades específicamente orientadas a la comercialización de los servicios turísticos (organización, distribución, asesoría, intermediación, relación clientes-proveedores y técnicas de gestión).
- (4) Comprender las exigencias del mercado turístico.
- (5) Adquirir y desarrollar en la práctica las destrezas y habilidades necesarias para el desarrollo profesional futuro.
- (6) Relacionar los conocimientos teóricos con la práctica profesional.
- (7) Comprender su misión estratégica dentro del sector turístico.

Además, el Prácticum debe servir para fomentar la relación a todos los niveles entre la Universidad y las empresas y organismos turísticos.

Para el cumplimiento de estos objetivos se fomentará el desarrollo de las siguientes habilidades en el alumno:

- Habilidades de gestión, de administración, y estratégicas.

- Capacidad para el trabajo en grupo.
- Adquisición de valores éticos.
- Capacidad de adaptación y flexibilidad en las tareas.
- Desarrollo de habilidades propias de atención al cliente.

Las líneas específicas de trabajo se recogerán en los programas de las asignaturas del Prácticum publicados en la página web de la Titulación cada curso académico.

La empresa ha de considerar al alumno en prácticas como una persona en formación y en ningún caso como un trabajador de la empresa, con las responsabilidades que ello conlleva. Le ha de facilitar el acceso a todas las tareas que la empresa o institución desempeñe, con participación directa en cada una de ellas.

III. ESTRUCTURA DE LAS PRÁCTICAS

1. Gestión de los Convenios

La Universidad de Almería gestionará los Convenios con las empresas y organismos públicos del sector del turismo.

2. La Comisión del Prácticum

Se crea una Comisión del Prácticum que se encargará de velar por la aplicación de este Reglamento y de informar las solicitudes de convalidación de las asignaturas del Prácticum.

La Comisión estará constituida por el/la Vicedecano/a Coordinador/a de la Titulación de Diplomado en Turismo, que la presidirá, los Tutores Académicos del Prácticum, y un/a estudiante elegido/a de entre y por los/as delegados/as de todos los grupos del 2º y 3er curso de la titulación.

3. Distribución y Asignación de las Empresas

Para la asignación de destino a los estudiantes del Prácticum se aplicará el siguiente procedimiento:

- Los alumnos matriculados en las asignaturas de Prácticum I y Prácticum II se ordenarán por nota media del expediente académico. Dicha nota media se obtendrá a partir de las calificaciones de las asignaturas troncales y obligatorias, tomando para el Prácticum I las calificaciones correspondientes al primer curso de la titulación y para el Prácticum II las calificaciones de los cursos primero y segundo.
- Con anterioridad a la asignación de destinos, la Facultad hará pública la relación de empresas e instituciones de turismo con las que existe convenio y establecerá un plazo y un procedimiento para que los estudiantes matriculados en las asignaturas del Prácticum puedan presentar en el centro un listado con los destinos preferidos.
- En una sesión de la Comisión del Prácticum convocada al efecto, los Tutores Académicos de las asignaturas del Prácticum asignarán destino a los estudiantes por orden de expediente académico, atendiendo a las preferencias expresadas por éstos, pero siempre teniendo en cuenta con carácter prioritario el criterio de proximidad

geográfica entre su localidad de residencia y la localidad donde vayan a realizarse las prácticas en la empresa o institución. A estos efectos, se entenderá por localidad de residencia la que figura en la matrícula del solicitante. Dentro de las posibilidades existentes, los Tutores procurarán asignar a los alumnos del Prácticum II empresas o instituciones turísticas de distinto ámbito al que se les asignó en el Prácticum I.

- Una vez asignados los destinos, los alumnos dispondrán de un plazo de 48 horas para proponer, de común acuerdo, el intercambio de los destinos asignados. Estos cambios deberán comunicarse por escrito, en el impreso oficial propuesto para este fin por la Facultad, a los Tutores Académicos del Prácticum. En el mismo plazo podrán presentar reclamaciones a la asignación realizada, que serán resueltas por la Comisión del Prácticum.

4. Periodo de realización del Prácticum

Hasta la entrada en vigor de los nuevos planes de estudios, el periodo de realización del Prácticum I y II comprenderá las 7 semanas finales de clase del segundo cuatrimestre (final de abril, mes de mayo, y principio de junio, hasta el comienzo del periodo de exámenes finales).

Excepcionalmente, atendiendo a los intereses de la empresa o institución, con el acuerdo del estudiante y el visto bueno del coordinador del Prácticum, podrán establecerse otras fechas para las prácticas, siempre dentro del periodo lectivo.

De forma extraordinaria algunos alumnos podrán realizar las prácticas en el extranjero durante el periodo estival, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar matriculados de los dos Prácticum.
- 2) Superar una prueba de nivel de idioma, que se haría antes del periodo de ampliación de matrícula.

La calificación de estas prácticas se hará constar en las actas de la convocatoria de septiembre de los Prácticum I y II.

5. Distribución de la carga horaria del Prácticum

De las 175 horas de cada Prácticum, 140 se realizarán en las empresas o instituciones asignadas y el resto se complementarán con la asistencia a conferencias de la especialidad y con la elaboración de una memoria sobre el Prácticum realizado.

La empresa o institución establecerá el horario semanal del alumno en prácticas sin sobrepasar en ningún caso las seis horas diarias, según establece el convenio. No obstante y, siempre de mutuo acuerdo, la empresa podrá adecuar el horario atendiendo a necesidades de ambas partes.

6. Presentación de la memoria final de Prácticum

Además de cumplir con los demás requisitos establecidos en este Reglamento, los alumnos tienen la obligación de presentar una memoria final de las prácticas realizadas donde se reflejen los siguientes puntos:

- a) Identificación del alumno.

- b) Lugar y periodo de realización del Prácticum. Describir el lugar y centro de trabajo, atendiendo a su vez a aspectos como el número y categorías profesionales de los recursos humanos, así como a los medios técnicos con los que cuentan para el desarrollo de las actividades profesionales.
- c) Descripción de las líneas de trabajo previstas y de las actividades realizadas. Papel asignado al alumno en prácticas. Aplicación de los conocimientos y habilidades obtenidas en su titulación, con indicación de su mayor o menor utilidad en el desarrollo profesional. Tipología de las actividades desarrolladas (ámbito sectorial y área de trabajo).
- d) Valoración del Prácticum (atendiendo a los siguientes parámetros):
 - Lugar de las prácticas: tipo y actividades de la entidad colaboradora.
 - Medios técnicos y recursos.
 - Actividades desempeñadas por el alumno en prácticas.
 - Papel del tutor externo designado por la entidad colaboradora.
 - Grado de adecuación entre la formación recibida y el desempeño de las actividades del Prácticum.
 - Grado general de satisfacción del alumno en prácticas.
 - Observaciones y sugerencias.
- e) Extensión de la memoria: Mínimo 10 páginas. Máximo 15 páginas
- f) Formato requerido: Times New Roman, tamaño de letra: 12 puntos, espacio simple, y márgenes reducidos (2,5 cm).

Alternativamente, y ante la posibilidad de incorporar a las asignaturas del Prácticum herramientas de docencia virtual que permitan una interacción directa alumno-profesor y alumno-alumno, el alumno tendrá la opción de confeccionar una memoria “virtual”. Esta alternativa implica que el alumno deberá aportar, con la periodicidad que determine el Tutor Académico, su experiencia en la empresa a través de la plataforma virtual habilitada para tales efectos. Los puntos señalados con anterioridad para la elaboración de la memoria final estarán también contenidos en la memoria virtual, si bien el formato podrá variar, dadas las diferencias en el soporte.

7. Trabajo Dirigido

Cuando excepcionalmente el Prácticum II no pueda realizarse como estancia en prácticas en una empresa o institución turística, podrá desarrollarse como un Trabajo Académicamente Dirigido. Este trabajo se basará en la metodología del estudio de casos. El alumno seleccionará, con el visto bueno del Tutor Académico, una empresa o institución turística para su análisis desde distintas perspectivas. La estructura del trabajo será propuesta por el estudiante y consensuada con el Tutor Académico. Independientemente del tipo de empresa o institución, esta estructura de contenidos debe desarrollarse alrededor de tres ejes principales, que podrán ampliarse según el criterio del Tutor Académico:

- Estructura organizativa de la empresa y gestión de tareas y procesos.

- Estrategias de marketing de la empresa.
- Análisis de información contable y financiera de la empresa.

8. Seguimiento de las prácticas

Todo alumno en prácticas deberá tener asignado un Tutor Académico y un Tutor Externo.

Tutor Académico. Las responsabilidades y funciones del tutor académico serán las siguientes:

- Notificar a la empresa o institución la fecha de incorporación de los alumnos a las prácticas.
- Establecer y/o asesorar al Tutor Externo en el plan de trabajo del alumno y alcanzar el consenso necesario para el correcto avance de las prácticas.
- Fijar las tutorías con los alumnos para hacer un seguimiento óptimo de la actividad práctica en la empresa.
- Mantener un contacto directo con el Tutor Externo, tratando de informar en el menor tiempo posible de cualquier incidencia producida en las prácticas de su tutelado.
- Realizar cuantas indicaciones sean necesarias al alumno para tratar de potenciar las competencias que se pretende que alcance.
- Ponerse a disposición del alumno ante cualquier problema o incidencia ocurrida en el transcurso de las prácticas.
- Calificar al alumno en la asignatura de Prácticum.

Tutor Externo. La empresa o institución colaboradora designará a un responsable que será el interlocutor con la tutoría docente, supervisor y responsable del alumno. Se encargará también de coordinar las tareas del alumno en las distintas secciones o departamentos de la empresa.

Las responsabilidades y funciones del tutor externo serán las siguientes:

- Velar porque la realización de prácticas se adecue a las actividades y tareas descritas en el Convenio de Colaboración
- Proponer el calendario y horario de realización de prácticas especificando las actividades a realizar.
- Asesorar al estudiante en el periodo de estancia en la empresa
- Realizar el seguimiento de las prácticas del estudiante
- Mantener una comunicación con el Tutor Académico de la Universidad durante la estancia en prácticas e informarle del seguimiento de las actividades del alumno.
- Remitir al Tutor Académico, al final del periodo de prácticas, un informe sobre las actividades realizadas y el desempeño del alumno en la empresa o institución.

Funciones del alumno. Son responsabilidades y funciones del alumno:

- Conocer los programas del Prácticum.
- Ponerse en contacto con el Tutor Académico antes de iniciar la estancia en prácticas.

- Presentarse en la empresa antes de iniciar la estancia en prácticas.
- Cumplir el plan de prácticas manteniendo una buena actitud profesional.
- Cumplimentar la documentación requerida.
- Elaborar la memoria final.

IV. EVALUACIÓN

El alumno deberá cumplir con los requisitos de asistencia a los lugares de realización de las prácticas, asistencia a las reuniones con los tutores de la asignatura y con los tutores delegados en el lugar de realización de las mismas, y presentación de la memoria de trabajo desarrollada durante el período de estancia en los lugares de prácticas.

Al finalizar el período de prácticas, la empresa realizará un informe de valoración del alumno especificando:

- Análisis de la actividad desempeñada.
- Competencias alcanzadas y aptitudes del alumno.
- Puntos de mejora.

El alumno incluirá en su memoria de prácticas un informe que refleje su percepción del trabajo realizado durante las prácticas.

El informe de la empresa y la memoria del estudiante deberán entregarse como máximo una semana después de finalizar el periodo de estancia en la empresa.

La calificación final del estudiante la establece el Tutor Académico del Prácticum. Para ello el profesor cuenta con los siguientes elementos:

- Nivel de asistencia a la empresa o institución donde se han realizado las prácticas.
- Nivel de asistencia a los encuentros o tutorías que organiza el profesor para la orientación y discusión de la práctica realizada por un grupo de estudiantes.
- Grado de participación y aprovechamiento.
- Informe remitido por el tutor de empresa.
- Memoria de prácticas presentada.
- Auto-evaluación del propio estudiante sobre su rendimiento.

Las calificaciones deberán exponerse públicamente y seguirán los mismos procedimientos de revisión que cualquier otra asignatura de la titulación, según se recoge en los Estatutos de la Universidad de Almería.

Si un alumno que ha realizado el periodo de prácticas no supera la asignatura en la convocatoria de junio, podrá presentar en la convocatoria de septiembre, en la fecha prevista en el calendario oficial de exámenes, un trabajo cuya estructura y alcance vendrán determinados por el Tutor Académico del Prácticum, atendiendo a las deficiencias observadas en el proceso de evaluación de las prácticas.

V. CONVALIDACIÓN DEL PRÁCTICUM

Los alumnos que estén o hayan estado trabajando en empresas o instituciones de carácter turístico y hayan realizado todas las actividades contempladas en los programas de las asignaturas del Prácticum, o aquéllos que hayan obtenido una beca del Servicio Universitario de Empleo de la UAL y cumplan con los requisitos recogidos en este Reglamento en cuanto a duración y objetivos alcanzados, podrán solicitar la convalidación del periodo de prácticas, correspondiendo a la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales la concesión o denegación de la misma. Para ello, la Comisión atenderá al grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en la programación del Prácticum, y deberá disponer de la valoración que los Tutores Académicos del Prácticum realicen de la Memoria de experiencia laboral presentada por el solicitante.

La solicitud de convalidación deberá presentarse en los plazos previstos con carácter general para este fin por la Universidad de Almería. Excepcionalmente, para las solicitudes que se presenten en el curso académico 2007/08, se establece un régimen especial recogido en la disposición transitoria única de este Reglamento.

En todos los casos en los que el alumno solicite la convalidación del Prácticum por experiencia laboral, deberá aportar la siguiente documentación:

- Instancia formal para la Convalidación según modelo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Vida laboral, en la conste el contrato por el que se pide la convalidación. Será necesario acreditar un mínimo de 350 horas de trabajo para optar a la convalidación de cada una de las asignaturas del Prácticum.
- Informe de la empresa o centro de trabajo, con firma y sello del responsable, en el que se detalle el periodo, las actividades realizadas, la distribución horaria, etc.
- Memoria de su experiencia laboral, según la estructura y contenido establecidos anteriormente para la Memoria del Prácticum.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

- Del 10 al 15 de marzo de 2008 se abrirá un plazo para la presentación de las posibles solicitudes de convalidación de las asignaturas del Prácticum con arreglo al presente Reglamento. La última semana de marzo de 2008 se hará pública la resolución de las convalidaciones y se abrirá un plazo de 48 horas para presentación de reclamaciones, que se resolverán durante la primera semana de abril.